



Resolución Directoral

Lima, 12 OCT. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230003907 que contiene la **Nota Informativa N° D000527-2023-DA-CENARES/MINSA** de fecha 12 de octubre de 2023, emitida por la Dirección de Adquisiciones a cargo de la Contratación Directa N° 44-2023-CENARES/MINSA y el **Informe N° D000746-2023-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del TUO de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, en esa línea, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;



Que, por su parte, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento refiere que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, los numerales 47.3 y 47.4 del referido artículo, precisan que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Además, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el procedimiento de selección destinado a la contratación del **"Servicio de seguros patrimoniales – multiriesgo, 3d y transporte de carga para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES"**, se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de CENARES, con número de referencia 206;

Que, a través del Memorándum N° D001353-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 11 de octubre de 2023, la Oficina de Administración de CENARES, aprobó el expediente de la Contratación Directa bajo el supuesto de desabastecimiento, destinada al **"Servicio de seguros patrimoniales – multiriesgo, 3d y transporte de carga para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES"**, estableciéndose que el valor estimado de dicha prestación ascenderá a S/ 5,273,768.78 (Cinco millones doscientos setenta y tres mil setecientos sesenta y ocho con 78/100 Soles), de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 564-2023-CENARES-MINSA, señala entre las facultades de la Oficina de Administración de CENARES, aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección y Acuerdo Marco;

Que mediante Resolución Directoral N° 572-2023-CENARES-MINSA de fecha 12 de octubre de 2023, se aprobó la Contratación Directa por la causal de situación de desabastecimiento, cuyo objeto es el **"Servicio de seguros patrimoniales – multiriesgo, 3d y transporte de carga para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES"**, por un valor estimado de S/ 5,273,768.78 (Cinco millones doscientos setenta y tres mil setecientos sesenta y ocho con 78/100 Soles) incluido IGV, con la empresa La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A.A.;

Que, mediante Nota Informativa N° D000527-2023-DA-CENARES/MINSA de fecha 12 de octubre de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación del proyecto de Bases de la Contratación Directa N° 44-2023-CENARES-MINSA;

Que, a través del Informe N° D000746-2023-OAL-CENARES-MINSA de fecha 12 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 44-2023-CENARES-MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el TUO de la Ley y el Reglamento;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 842-2023/MINSA por la cual se designó al Director General de CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones de CENARES;



Resolución Directoral

Lima,

12 OCT. 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases de la Contratación Directa N° 44-2023-CENARES/MINSA, por la causal de situación de desabastecimiento para la contratación del "Servicio de seguros patrimoniales – multiriesgo, 3d y transporte de carga para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES".



ARTÍCULO 2.- REMITIR el expediente de contratación a la Dirección de Adquisiciones a cargo de la conducción de la Contratación Directa N° 44-2023-CENARES-MINSA, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO
Director General